

DECRETO N° 1728

NEUQUÉN, 30 DICIEMBRE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9695-M-2009, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Provisorio y una Ampliación de Plazo de Ejecución correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO PROGRESO**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Contrataciones- dependiente de esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0951/09, fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 08/2009 a la empresa LAUTEC S.R.L. por un importe de \$ 2.828.223,10 con un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos, suscribiéndose en fecha 23 de julio de 2009 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 24 de julio de 2009, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que la Inspección de la Obra mediante Nota IT-05/09, inicia las actuaciones solicitando a la Dirección General de Inspecciones que sean analizadas las alteraciones contractuales resultantes de reemplazar la ejecución de pavimento rígido de hormigón por pavimento flexible de concreto asfáltico;

Que a tal fin se agrega la memoria descriptiva de las variaciones y, con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Provisorio, el cual arroja disminuciones por \$ 620.588,63, aumentos por la suma de \$ 617.650,98 y un monto de \$ 2.937,65 en concepto de menor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra resulta la suma de \$ 2.825.285,45 correspondiendo un 0,104% de disminución respecto del Contrato original;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1175/09), informa que ha tomado conocimiento del menor costo de la obra y devuelve las actuaciones para continuar su tramitación;

Que si bien originalmente la obra contemplaba la ejecución tanto de pavimento de concreto asfáltico flexible como de hormigón simple vibrado, nuevos estudios de suelo dieron como resultado la



factibilidad de realizar la totalidad de la obra mediante un único sistema constructivo, optimizando su ejecución y reduciendo el tiempo de trastornos y molestias a los vecinos frentistas;

Que a solicitud de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección de Proyectos Viales analiza la propuesta así como los resultados de los estudios de suelos obtenidos, concluyendo que es factible el cambio de paquete estructural para la ejecución de pavimento asfáltico flexible, con la salvedad de que debe evaluarse económicamente el reemplazo de la subrasante por tratarse de trabajos difíciles de mensurar;

Que la Inspección solicita por Orden de Servicio N° 01 que la Contratista fije su posición con respecto al ítem propuesto "Reemplazo de subrasante", obteniendo como respuesta mediante Nota de Pedido N° 3 que la empresa ofrece ejecutar la totalidad de los trabajos necesarios de recambio a satisfacción de la Inspección, por un monto global de \$ 47.911,50, adjuntando el respectivo análisis de precio;

Que interviene la Dirección de Cómputos y Presupuesto, concluyendo que analizado el precio cotizado, el mismo resulta un valor normal de plaza;

Que por Nota de Pedido N° 6 y fundamentado en no encontrarse aprobado el Cuadro Comparativo tramitado en las actuaciones, la contratista solicita una ampliación de plazo de 45 días;

Que por Orden de Servicio N° 04 la Inspección expresa no tener objeciones a la ampliación de plazo solicitada, trasladándose la fecha de terminación al día 04 de febrero de 2010;

Que toma intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones -Contaduría Municipal- realizando, mediante Informe N° 412/09, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que de conformidad a las observaciones formuladas, se agrega a las actuaciones el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, de acuerdo al nuevo monto y plazo tramitado;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º), Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que habiendo tomado conocimiento de lo informado precedentemente, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho

para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

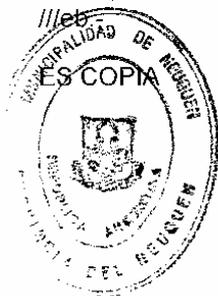
Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Provisorio obrante a fs. 05 del Expediente OE N° 9695-M-09, correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO PROGRESO”**, contratada con la empresa **LAUTEC S.R.L.**, el cual refleja disminuciones por un monto de **PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 620.588,63)**, aumentos por la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 617.650,98)** y un monto de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.937,65)** en concepto de menor gasto a aprobar, resultando un 0,104% de disminución respecto del Contrato Original.-

Artículo 2º) APROBAR una ampliación de plazo para la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO PROGRESO”** en cuarenta y cinco (45) días corridos quedando establecida como fecha prevista de terminación de la obra el día 04 de febrero de 2010.-

Artículo 3º) APROBAR el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión obrante a fs. 61 y 62 del Expediente OE N° 9695-M-09, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) BURGOS
GAMARRA.-

